



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0636-R-2022 Piura, 20 de abril de 2022

VISTO

El Oficio N°768-R-UNP-2022 de fecha 20 de abril de 2022, presentado por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual propone la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°768-R-UNP-2022 de fecha 20 de abril de 2022, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir documento resolutivo para la designación del Comité de Gobierno Digital:

Titular de la Entidad	Rector de la UNP
Líder de Gobierno Digital	Director General de la Administración UNP
El Responsable del Área de Informática	Jefe de OTI
El Responsable del área de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
El Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe del Área de Atención al Ciudadano
Oficial de Seguridad de la Información	Jefe de la Oficina de Seguridad Informática
El Responsable del Área Legal	Jefe de Asesoría Legal
El Responsable del Área de Planificación	Jefe de la Oficina Central de Planificación de la UNP

Que, según ley Universitaria N°30220 y el Reglamento General aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°0269-CU-2018 del 06 de junio del 2019 y su modificatorias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Rector el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y la autoridad dentro de la presente ley y estatuto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articuladores y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 62° numeral 62.5, 62.7 y 62.9; de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Titular de la Entidad	Rector de la UNP
Líder de Gobierno Digital	Director General de la Administración UNP
El Responsable del Área de Informática	Jefe de OTI
El Responsable del área de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
El Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe del Área de Atención al Ciudadano
Oficial de Seguridad de la Información	Jefe de la Oficina de Seguridad Informática
El Responsable del Área Legal	Jefe de Asesoría Legal
El Responsable del Área de Planificación	Jefe de la Oficina Central de Planificación de la UNP





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0636-R-2022
Piura, 20 de abril de 2022

ARTÍCULO 2°. - LAS FUNCIONES del Comité de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** y hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°. - **REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 6°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, INT(07), ARCHIVO (2).
05 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL